

ANEXO II- SUBSANACIONES

Orden EDU/248/2023, de 23 de febrero, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2023, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE	LEÓN

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE LA SUBSANACIÓN
1	BERMEJO PORTO	M. TERESA	Para valorar las titulaciones de los apartados 4,3,1 4,3,2 y 4,3,3 deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos, así como el título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad. NO SUBSANA
2	CABALLERO RUEDA	I M ANLINCIACION	Apartado 4.2: Aportar titulo de acceso al Cuerpo y certificaciones académicas de todos los títulos que se posee. SUBSANA, pero no se modifica el baremo
3	LOPEZ CARDO	SILVIA	Apartado 3 : Aportar la documentación justificativas de los cursos tal como aparece en la ORDEN de convocatoria. SUBSANA, se modifica el barema
4	ZOTES FLORES	FERNANDO	Título, certificación de abono de los derechos de expedición del título o certificación supletoria provisional de la titulación. Certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean en la que conste, de forma expresa, el tipo de superación de cada materia, asignatura o crédito (convalidada, cursada, adaptación, etc.), conducentes a la obtención de dichos títulos o ciclos. No se entenderán como materias cursadas las superadas mediante curso de adaptación. Cuando para la obtención del título de graduado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) solo se valorará con un tercio del valor. NO SUBSANA